



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 062 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 22 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 284-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

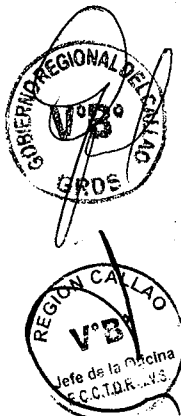
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 234-2007-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 30 de mayo de 2007, se aprobó el Expediente Técnico para ejecución de la Actividad **"PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGION CALLAO"**, con un presupuesto analítico desagregado de S/. 689,587.72 (Seiscientos ochenta y nueve mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles), con precios base al mes de abril de 2007, un plazo de ejecución de seis (06) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 239-2007-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 03 de julio de 2007, se aprobó la Modificación de los ítems dentro de las Especificas de Gasto 6.7.11.31 "Distribución Gratuita" y 5.3.11.30 "Bienes de Consumo" con el fin de transferir a la DISA I CALLAO equipos e instrumental medico así como para la adquisición de treinta (30) cartuchos respectivamente, de la Actividad citada, sin alterar el marco presupuestal asignado, el mismo que continua siendo S/. 689,587.72 (Seiscientos ochenta y nueve mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 254-2007-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 11 de setiembre de 2007, se aprobó la Tercera Modificación Presupuestal de las Especificas de Gastos; 5.3.11.27 "Servicios no Personales", 5.3.11.31 "Bienes de Distribución Gratuita" y 5.3.11.39 "Otros Servicio de Terceros" de la Actividad citada, sin alterar el marco presupuestal asignado el mismo que continua siendo de S/. 689,587.72 (Seiscientos ochenta y nueve mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 263-2007-REGION CALLAO-GRDS, de fecha 26 de octubre de 2007, se aprobó la Cuarta Modificación Presupuestal de las especificas de gastos; 5.3.11.39 "Otros Servicios de Terceros", 5.3.11.46 "Insumos Medicos Quirúrgicos u Odontólogos y de laboratorios". 6.7.11.31 "Bienes de Distribución Gratuita" y 5.3.11.58 "Otros Servicios de Comunicación" de la Actividad citada, sin alterar el marco presupuestal asignado el mismo que continua siendo de S/. 689,587.72 (Seiscientos ochenta y nueve mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 284-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 11 de junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, adjunta el cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad **"PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGION CALLAO"**, que asciende a la suma de **S/. 375,034.82 (trescientos setenta y cinco mil treinta y cuatro con 82/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo presupuestal del año 2007;



Que, mediante Informe N° 45-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS-AGAV de fecha 20 de marzo de 2009, el Coordinador de la Actividad, adjunta el Informe Final el mismo que incluye la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad citada, que comprende 997 (novecientos noventa y siete) fojas, en el cual se describe el desarrollo de ejecución de la Actividad, indicando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiarios, el presupuesto ejecutado, asimismo indica como resultado de la actividad lo siguiente: *“La ejecución de la actividad (...), establece la realización de la campaña de salud visual y auditiva dirigida a la población del 1° a 6° grado de primaria de las instituciones Educativas de la Región Callao, durante el año 2007” y “para esta actividad la población objetivo es de 36,600 escolares de 51 (cincuenta y uno) Instituciones Educativas según datos de la DREC, (...) se contó con un equipo de 16 (dieciséis) médicos generales que realizaron la evolución auditiva (...);*

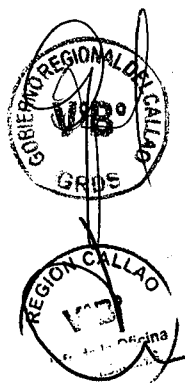
Que, asimismo el Coordinador, señala que la Actividad citada, tuvo un periodo de ejecución de octubre hasta diciembre de 2007, cumpliendo con las siguientes metas físicas tales como *“(..) la evaluación de 21,550 (veintiún mil quinientos cincuenta) escolares, de 51 (cincuenta y uno) Instituciones Educativas de la Región Callao”; “Se identifico 401 (cuatrocientos uno) escolares con probables trastornos auditivos” y “se encontró 163 (ciento sesenta y tres) escolares presentaban algún tipo de deficiencia auditiva, según audiometría”;*

Que, consecuentemente, del Informe Final del Coordinador, se describe la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: **“PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGION CALLAO”**, cuenta con un monto autorizado de **S/. 689,587.72 (Seiscientos ochenta y nueve mil Quinientos ochenta y siete con 72/100 Nuevos Soles)** y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 375,034.82 (trescientos setenta y cinco mil treinta y cuatro con 82/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo presupuestal del 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del **ANEXO N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se procede a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su aprobación, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, estando a lo recomendado y las razones expuestas, resulta procedente realizar la Liquidación Técnica -Financiera del Proyecto, toda vez que ello implica que las acciones y actos para el logro de sus metas y fines sean concordantes entre si; para tal efecto se expide el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 16°, 17° y 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG –Normas de Control Interno y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación del Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 062 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos y con efecto anticipado, la Liquidación Técnica – Financiera del Expediente Técnico de la Actividad: “**PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDIOVISUAL EN ESCOLARES EN LA REGION CALLAO**”, cuenta con un monto autorizado de **S/. 689,587.72 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 72/100 Nuevos Soles)** y con una ejecución presupuestal ascendente a **S/. 375,034.82 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 82/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo presupuestal del 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el detalle del **ANEXO N° 01** que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social



ANEXO N° 01

Expediente de la Actividad: "PRIMERA CAMPAÑA REGIONAL DE EVALUACION AUDITIVA EN ESCOLARES DE LA REGION CALLAO - 2007"

CADENA FUNCIONAL 05 014 0049 1 015158 3 000155 00001 NEMO 0021 CIS 004 (2007)

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO Total Monto S/	PRESUPUESTO EJECUTADO Total Monto S/	SALDO S/
CG	GGG	MA	EG	FE				
5	3	11	22	5.18.B	VESTUARIO	3,134.00	3,134.00	0.00
5	3	11	27	5.18.B	SERVICIOS NO PERSONALES	173,730.00	126,480.00	47,250.00
5	3	11	30	5.18.B	BIENES DE CONSUMO	7,732.20	6,747.75	984.45
5	3	11	31	5.18.B	BIENES DE DISTRIBUCION GRATUITA	308,195.20	49,690.00	258,505.20
5	3	11	39	5.18.B	OTROS DE SERVICIOS DE TERCEROS	27,131.72	27,092.00	39.72
5	3	11	45	5.18.B	MEDICAMENTOS	1,888.00	1,888.00	0.00
5	3	11	46	5.18.B	INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS	4,416.50	3,883.40	533.10
5	3	11	49	5.18.B	MATERIALES DE ESCRITORIO	1,457.70	1,449.70	8.00
5	3	11	58	5.18.B	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	153,507.71	403.07	153,104.64
5	3	11	31	5.18.B	BIENES DE DISTRIBUCION GRATUITA	7,914.69	146,352.21	-138,437.52
5	3	11	51	5.18.B	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	480.00	7,914.69	-7,434.69
TOTAL S/.						689,587.72	375,034.82	314,552.90

